DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18329
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406988

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 21 y 30 de 2022	**HORA:**	21:00 10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5A Este con Calle 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 101949.13 Y_1: 100505.51			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1000			
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45906			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

De acuerdo con el reporte para la atención del evento SIRE 5406988, reporta como dirección del incidente la Carrera 4 con Calle 17, una vez realizada la verificación del sector en la visita técnica, dicho sector corresponde a la Carrera 5A Este (Av. Circunvalar) con Calle 20 de la localidad de La Candelaria.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado de la Carrera 3 Este con Calle 17, corresponde al tramo de la vía vehicular de la Av. Circunvalar el cual se localiza en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (ver Figura 1)

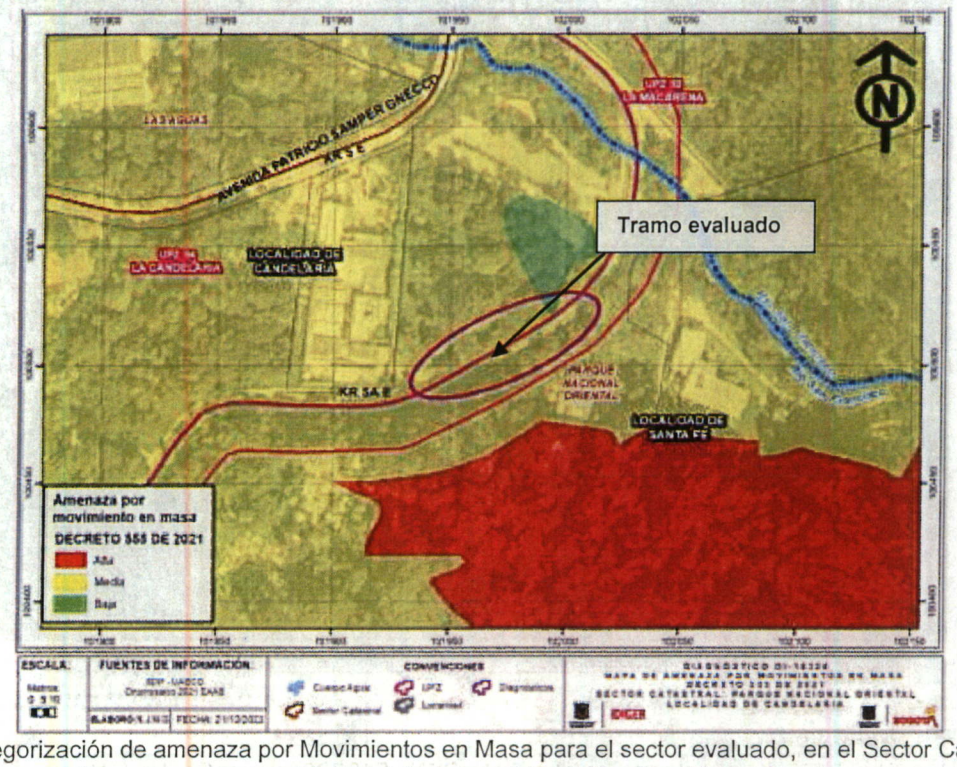

Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector evaluado, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del sector de la Av. Circunvalar con Calle 20 y sectores aledaños se encontró que el IDIGER, ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en

con relación a desprendimientos locales desde el talud de corte del costado oriental de la vía de la Av. Circunvalar, los cuales comprometieron su funcionalidad y transitabilidad, debido al material que se depositó sobre la calzada oriental de la vía. En dichos documentos se recomendó la restricción parcial de uso de la calzada oriental de la vía en una longitud aproximada de 11 metros y a la alcaldía local realizar las gestiones correspondientes para que se realicen las intervenciones de estabilización del talud.

Los documentos técnicos considerados, se relacionan en la Taba 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1 Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

Documento Técnico	Fecha de visita
DI-14039	12 de Noviembre de 2019
DI-14575	4 de marzo de 2020

7. LOCALIZACIÓN

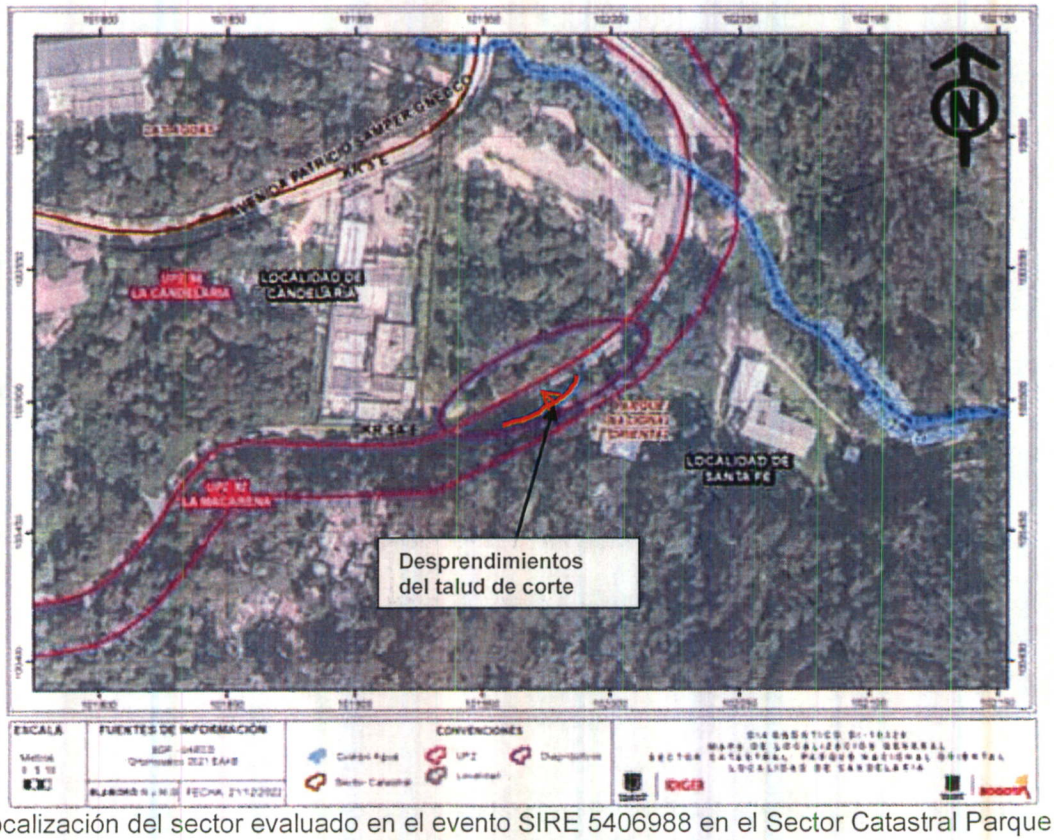

Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5406988 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5406988, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 21 y 30 de noviembre de 2022, al sector de la Carrera 5A Este con Calle 20, donde se localiza el tramo de la vía Av. Circunvalar correspondiente a una vía de doble calzada de 6 m de ancho pavimentada (pavimento flexible), con cunetas en los costados occidental y oriental para el manejo de aguas de escorrentía, la cual se encuentra en buen estado, (ver fotografía 1).

El sector donde se localiza la vía corresponde a una ladera de pendiente alta, donde para el emplazamiento de dicha vía se realizaron taludes de corte de pendiente moderada a alta, los cuales se encuentran provistos de cobertura vegetal nativa e individuos arbóreos de mediano y alto porte de hasta 20 metros de altura aproximadamente hacia el costado oriental de la vía.

El evento de emergencia, se presenta el 21 de Noviembre de 2022, concerniente a un proceso de inestabilidad local, presentado del talud de corte del costado oriental de la vía, correspondiente al desprendimiento de material conformado por suelo y material vegetal, desde la parte alta del talud, el cual desplazo un volumen de aproximadamente 6 m^3 desde la parte media del talud, el cual se depositó sobre parte de la calzada oriental de la vía, afectando parcialmente el tránsito de vehículos en una longitud de 30m aproximadamente del carril oriental (sentido de circulación sur-norte), (ver Fotografías 2 y 3).

En la inspección realizada al sector, se videncia que el talud de corte, presenta procesos erosivos y no cuenta con obras de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, condiciones identificadas en las visitas realizadas con anterioridad al sector inspeccionado y documentadas en los Diagnósticos Técnicos DI-14039 (Noviembre de 2019) y DI-14575 (Marzo de 2020), (ver Fotografías 5 y 6).

El día 30 de noviembre se realiza visita de verificación del sector de la vía Av. Circunvalar, debido a un aumento de los desprendimientos de material desde la parte alta del talud, por ocasión a las fuertes lluvias ocurridas en los últimos días, el cual desprendió un volumen de material adicional de aproximadamente 3 m^3, el cual se alojó sobre la base del talud y sobre la calzada del costado oriental de la vía, que se encontraba con señalización y restringido el uso desde el 21 de noviembre de 2022, cuando se realizó la primera visita de verificación, donde adicionalmente se evidencian varios individuos arbóreos de mediana altura, los cuales presentan pérdida de verticalidad con posibilidad de volcamiento sobre ese mismo costado de la vía, en dicha verificación se evidencia que por parte de la Secretaría de Movilidad, se han instalado maletines acordonando la zona afectada, que ha aumentado el tramo de la vía afectada aproximadamente 10m adicionales a los 30m afectados el 21 de noviembre, (ver Fotografías 7 a 10).

En horas de la tarde del 30 de noviembre en el punto de la vía afectada, se encuentra maquinaria de la UMV para el retiro de material de la parte baja del talud afectado, donde adicionalmente, se realiza la poda de los individuos arbóreos que habían perdido verticalidad, con el apoyo del Cuerpo Oficial de Bomberos y del Ejercito Nacional, con el fin del perfilamiento y reconformación del talud, (ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Taludes de corte sin medidas de protección y/o contención así como ausencia de estructuras de drenaje para el manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del evaluado en el Sector Catastral de la Localidad de La Candelaria.

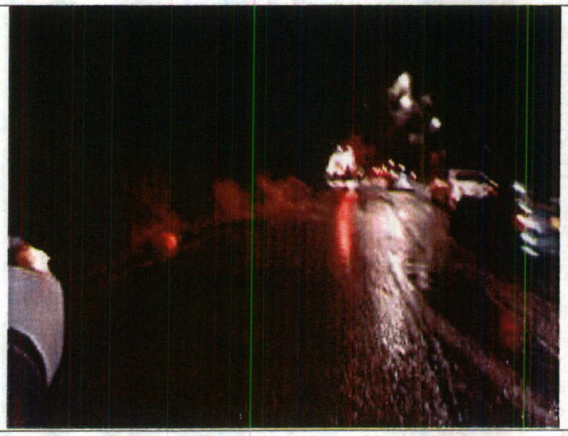

Fotografía 1. Vía de la Av. Circunvalar en el sector evaluado.

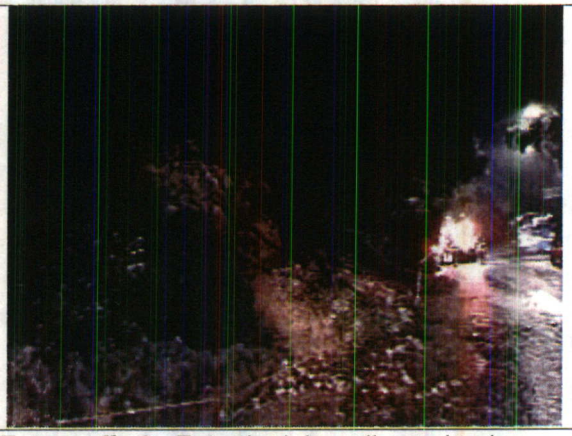

Fotografía 2. Entrada del predio evaluado

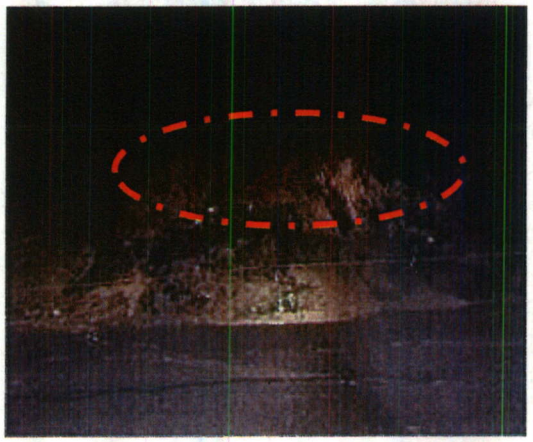

Fotografía 3. Proceso de inestabilidad en el talud evaluado (Registro Fotográfico 21 de noviembre de 2022).

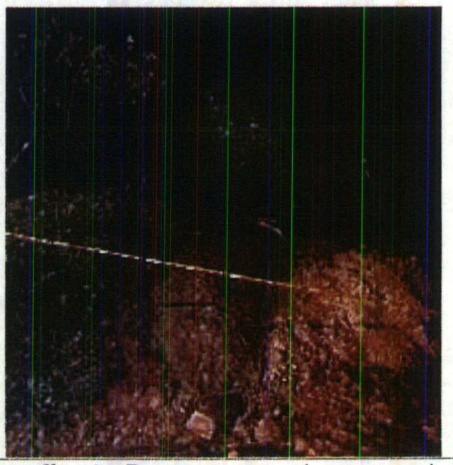

Fotografía 4. Procesos erosivos en el talud inspeccionado. (Registro Fotográfico 21 de noviembre de 2022)



Fotografía 5. Condición del talud DI-14039

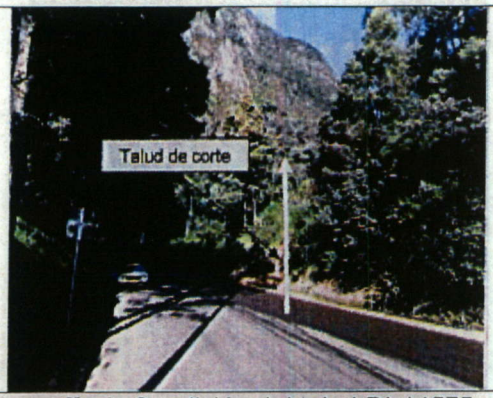

Fotografía 6. Condición del talud DI-14575

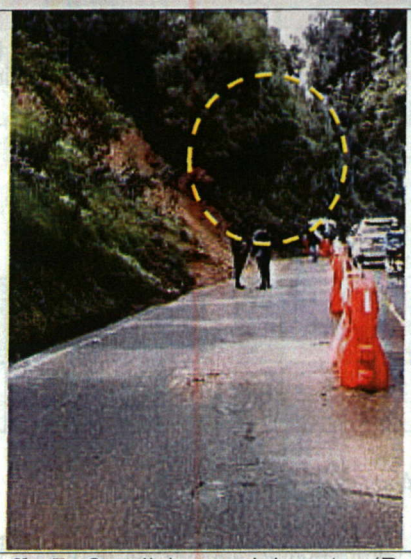

Fotografía 7. Condiciones del sector (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022)



Fotografía 8. Condiciones del sector (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022)



Fotografía 9. Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad en la parte superior del talud (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022).



Fotografía 10. Aumento del material movilizado en el talud de corte inspeccionado (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022)

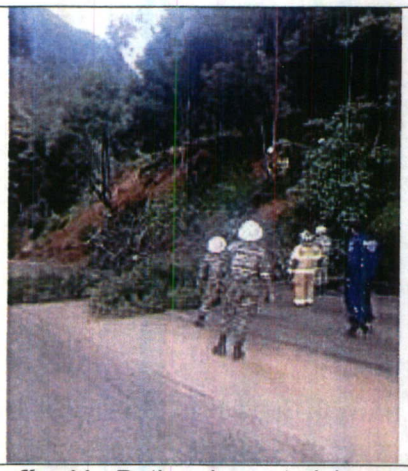

Fotografía 11. Retiro de material y poda de individuos arbóreos. (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022)

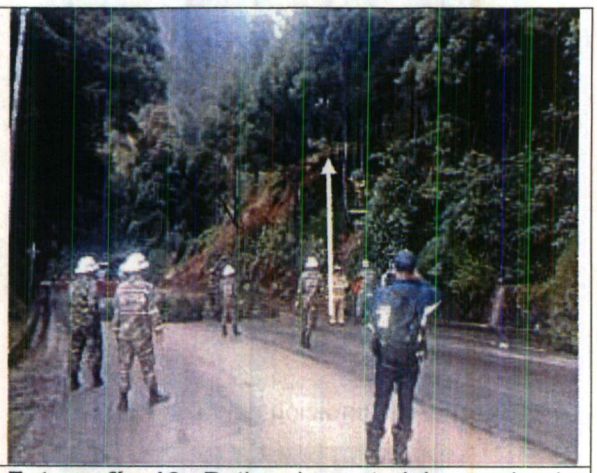

Fotografía 12. Retiro de material y poda de individuos arbóreos. (Registro fotográfico 30 de noviembre de 2022)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños identificados en el sector evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Av. Circunvalar con Calle 20	Alcaldía local de La Candelaria	Vía	Vehicular	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción parcial del carril oriental (sentido sur-norte) de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20, en una longitud de 40m por el material depositado sobre este y por potenciales desprendimientos adicionales.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones en el talud evaluado, localizado al costado oriental del carril sentido sur-norte de la Av, Circunvalar, pueden presentarse nuevos procesos de inestabilidad, situación que generaría compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de este tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte evaluado hacia el costado oriental de la Av Circunvalar con Calle 20, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la localidad de La Candelaria, inspecciones realizadas los días 21 y 30 de marzo de 2022.

- Dadas las condiciones evidenciadas en el talud del costado oriental de la vía (Av. Circunvalar con Calle 20), en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la localidad de La Candelaria, se realiza la recomendación parcial de uso de un tramo del carril oriental de dicha vía en el sector afectado:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5406988

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4877	21/11/2022	Alcaldía local de La Candelaria	Restricción parcial de uso del carril oriental de la vía en una longitud de 30m
10507	30/11/2022	Alcaldía local de La Candelaria	Restricción parcial de uso del carril oriental de la vía en una longitud de 40m

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte del costado oriental de la vía Av. Circunvalar con Calle 20 (sentido sur- norte) del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad, por el proceso de inestabilidad presentado y de acuerdo con lo evidenciado en las visitas de verificación realizadas el 21 y 30 de noviembre de 2022.

- La funcionalidad y transitabilidad del carril oriental (sentido sur- norte), de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20 del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad que se presentó en el talud localizado al costado oriental de la vía y ante la posible ocurrencia de desprendimientos adicionales de material.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de A la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) y a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso del carril oriental (sentido sur-norte) de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20, en una longitud de 40m, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del talud del costado oriental de dicha vía. Esta recomendación permanece vigente hasta tanto se cuenten con las condiciones apropiados, para el transito seguro por tramo vial afectado.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, realizar la valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en el costado oriental de la vía Av. Circunvalar, en particular en el sector inspeccionado (Carrera 5A Este con Calle 20), con el ánimo de que se adelanten las actividades de mantenimiento correspondientes y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-14039 y DI-14575 en lo que respecta:

  - *Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, implementar medidas de protección, contención y sistema de manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte evaluado, esto con el fin de garantizar la funcionalidad del tramo vial de la Carrera SA Este evaluado.*

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*